



MINISTERIO DE SALUD
REGIÓN DE TARAPACÁ
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE
HOSPITAL "DR. E. TORRES G." IQQ.
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS. /
SGM /JVD/FPN/Igl

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1071 /

IQUIQUE, 17 MAY 2023

DECLARA DESIERTA CONVOCATORIAS DE
RECLUTAMIENTO MIXTO QUE SE INDICAN

VISTOS, D.F.L. N.º 1/19.653 de 2000, Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.F.L. N.º 29/2004 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Ley N.º 19.880, de 2003, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N.º 19.882/2003 del Ministerio de Hacienda sobre Trato Laboral; D.F.L N.º 01/2005 del Ministerio de Salud, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N.º 2763/79; Instructivo Presidencial N.º 2/2018, Código de Buenas Prácticas Laborales; Decreto N.º 38/2005, Ministerio de Salud, que Aprueba Reglamento Orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de Autogestión en Red; Decreto N.º 140/2004, del Ministerio de Salud, que Aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resolución Exenta N.º 922 del 22 de mayo 2019, del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique; Resoluciones Exentas N.º 1027, 1036, 1038 del años 2023 del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, que aprueban bases de Convocatoria de Reclutamiento que indican, Instructivo Presidencial N.º 001 de fecha 18 abril 2023 de Presidencia; Resolución Exenta RA 425/12/2023 del 08 de marzo 2023 del Servicio de Salud de Iquique; Resolución 18/2017 y Resolución N.º 6/2019 ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución Exenta N.º 1027 del 10 de mayo del año 2023 del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, se aprueban las bases de convocatoria mixta para el llamado a concurso para cubrir el cargo, Arquitecto, Unidad de Proyecto, Contrata, Grado 10º, 44 horas.

2º Que, mediante Resolución Exenta N.º 1036 del 10 de mayo del año 2023 del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, se aprueban las bases de convocatoria mixta para el llamado a concurso para para cubrir el cargo, Coordinador de eficiencia Hospitalaria, Departamento Asesor de Dirección, Contrata, Grado 6º, 44 horas.

3º Que, mediante Resolución Exenta N.º 1038 del 11 de mayo del 2023 del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, se aprueban las bases de convocatoria mixta para el llamado a concurso para cubrir el cargo, Psicólogo(a) para el Programa de Acompañamiento a la Identidad de Género, PAIG "Crece con orgullo", Contrata, Grado 14º, 44 horas.

4º Que, las referidas convocatorias mixtas fueron publicadas en el mes de mayo del año en curso en Portal de Empleos Públicos: www.empleospublicos.cl y la página web institucional www.hospitaliquique.cl

5º Que, lo anterior en virtud de los expuesto en instructivo presidencial N.º 001 sobre "Instructivo sobre el buen uso de los recursos fiscales", del día 18 de abril del 2023, de Presidente de la República, con el objetivo de cumplir con dicho instructivo presidencial de la elaboración de los actos administrativos que aprobaron las bases de convocatorias mixtas.

6º Que, sobre el particular, el artículo 61 de la ley N.º 19.880, dispone que los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado, precisando, en su inciso segundo, que ella no procederá "a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o, c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto".

7° Que, en el resuelvo primero de los citados actos administrativos, punto 1.12, se establece expresamente, tal facultad, en los términos que se indican a continuación: "La Dirección del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique se reserva el derecho a declarar desierta y sin efecto la convocatoria por ausencia de postulantes idóneos, vicios de procedimientos o por motivo debidamente justificado."

8° Que, los procesos de convocatoria de reclutamiento mixto señalados en el presente acto administrativo se encuentran en la Etapa de Difusión y Plazo de postulación.

9° Que, asimismo no se lesionan derechos de terceros, ya que, no se han consumado los efectos de los citados actos administrativos y tampoco ha surtido efecto alguno, esto es, no se ha concluido el proceso concursal en referencia, que finaliza con la selección de uno de los postulantes.

10° Que, conforme a lo expuesto se ha determinado declarar sin efecto los procesos de convocatoria de Reclutamiento Mixto aprobados por respectivos actos administrativos citados en vistos.

RESUELVO:

1) **DECLÁRESE SIN EFECTO**, las Resoluciones Exentas N°1027, N° 1036, y N°1038, todas del mes de mayo del año en curso, del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique que aprobaron las Bases de Convocatoria de Reclutamiento Mixto, en razón del Instructivo Presidencial con fecha 18 abril 2023 del Presidente de la República.

2) **PUBLÍQUESE** Pagina Institucional del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique www.hospitaliquique.cl

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



SERGIO GONZÁLEZ MENDEZ
DIRECTOR
HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES G. IQUIQUE.

Lo que me permito transcribir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes



BERNARDITA JORQUERA GARCIA.
Ministro de Fe.

DISTRIBUCION Oficina de Partes C.c

- director.hetg@redsalud.gob.cl
- juancarlos.vega@redsalud.gob.cl
- Sdgcp.hetg@redsalud.gob.cl
- Juan.figueroac@redsalud.gob.cl
- Sdm.hetg@gmail.com
- arqdalo@gmail.com
- Nury.espejo@redsalud.gob.cl
- Cae.hetg@redsalud.gob.cl
- reclutamiento.hetg@redsalud.gob.cl
- dario.astudillo@hospitaliquique.cl
- cynthia.garfias@redsalud.gob.cl
- iquique@fenpruss.cl

7° Que, en el resuelvo primero de los citados actos administrativos, punto 1.12, se establece expresamente, tal facultad, en los términos que se indican a continuación: *“La Dirección del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique se reserva el derecho a declarar desierta y sin efecto la convocatoria por ausencia de postulantes idóneos, vicios de procedimientos o por motivo debidamente justificado.”*

8° Que, los procesos de convocatoria de reclutamiento mixto señalados en el presente acto administrativo se encuentran en la Etapa de Difusión y Plazo de postulación.

9° Que, asimismo no se lesionan derechos de terceros, ya que, no se han consumado los efectos de los citados actos administrativos y tampoco ha surtido efecto alguno, esto es, no se ha concluido el proceso concursal en referencia, que finaliza con la selección de uno de los postulantes.

10° Que, conforme a lo expuesto se ha determinado declarar sin efecto los procesos de convocatoria de Reclutamiento Mixto aprobados por respectivos actos administrativos citados en vistos.

RESUELVO:

1) DECLÁRESE SIN EFECTO, las Resoluciones Exentas N°1027, N° 1036, y N°1038, todas del mes de mayo del año en curso, del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique que aprobaron las Bases de Convocatoria de Reclutamiento Mixto, en razón del Instructivo Presidencial con fecha 18 abril 2023 del Presidente de la República.

2) PUBLÍQUESE Pagina Institucional del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique www.hospitaliquique.cl

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




SERGIO GONZÁLEZ MENDEZ
DIRECTOR
HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES G. IQUIQUE.